



Quarta n. eravcis.

SEDE OVARTO, OVARENT-
PAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

In virtud y bondad, así como se tiene con la
demás estatutos, por los señores de esta ciudad. En
lo en seguida el informe dado a S. E. por los
Fieles executores de parte de Juan Gonzalez Iz-
quierdo, D. Fran. Xavier Argandoña, y D. Bas-
quín Tomareti, manifestando la infundada de
la pretensión por no querer sujetar al
marco establecido por esta Ciudad, y ser vinci-
fentes los horrelangos en la falta de los are-
de yewa por estar incompletos, y Decreto pue-
to por el Excmo. Sr. Gobernador para q. pase
todo a esta Corporación para q. le informe
sobre lo q. contiene dita Instancia a fin de
mejor determinar, y por ello acuerda: Que se
informe a S. E. manifestándole q. el dato por
los Caballeros fieles executores es arreglado en
todas sus partes, y q. conceptos esta Ciudad q.
la ignorancia q. alegan de no saber el mar-
co q. havia para la yewa es falso por que
en Cavildo de diez y siete de Mayo de mil
ochocientos doce se acordó q. el peso de retu-
te y cinco libras quedará reducido por enton-
ces a diez y siete mediante los altos precios
de los granos, y a rason de un ochoavo latín
y habiendo leído aquellas circunstancias ahora

Enfo el Indio Poro-
nero D. Juan de Alca-
lala

